



CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES, CONFERIDAS POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE **GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA **DRA. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** Y EL MUNICIPIO DE **FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO POR LOS **CC. LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ Y MTRA. MARCELA DEL COJO GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL**, QUIENES, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, RECIBIRÁN LA DENOMINACIÓN DE LA “**SECRETARÍA**” Y EL “**MUNICIPIO**”; INSTRUMENTO, QUE LAS PARTES ACUERDAN SOMETER AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, dentro de su Principio Rector 2. Bienestar para Todos, señala en su Política Pública 2.8. Sostenibilidad del Agua y Medio Ambiente, que el agua es el pilar de la subsistencia de cualquier ser viviente en el planeta, por esa razón es indispensable hacer un gran esfuerzo para conservarla y que se pueda seguir utilizando en las necesidades básicas, constituye el principal integrante de los ecosistemas naturales, es elemental para el sostenimiento y la reproducción de la vida en el planeta e indispensable para el desarrollo de cualquier proceso biológico, así pues, el objetivo es garantizar la protección del medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como la gestión integral del recurso hídrico, promoviendo su uso de manera eficiente en el ámbito rural y urbano, mediante las estrategias consistentes en impulsar acciones para el mejoramiento de los sistemas operadores de agua potable, que permitan garantizar el otorgamiento de servicios de calidad, así como desarrollar y fortalecer la infraestructura para el tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales.

Por ello, han de realizarse acciones de ampliación, rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica que ofrezca un servicio de calidad a la población, priorizando para ese efecto, las acciones y obras requeridas en base a la disponibilidad económica del Estado y sus municipios. Para el mismo propósito, los proyectos ejecutivos deberán elaborarse y validarse, teniendo en cuenta un impacto positivo en la sociedad, lo cual, conllevará a lograr el uso eficiente del agua, con la colaboración de municipios, organismos operadores y usuarios.

Con objeto de formalizar las acciones relativas al **Programa Impuesto Adicional para la Infraestructura, ejercicio 2025**, las partes celebran el presente convenio, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:



CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS

DECLARACIONES:

I. Declara la “**SECRETARÍA**”:

- I.1. Que es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- I.2. Que se encuentra representada en este acto por su Titular, la Dra. Susana Rodríguez Márquez, personalidad que acredita con el nombramiento expedido en fecha 8 de octubre de 2021, por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Lic. David Monreal Ávila, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- I.3. Que señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio “F”, primer piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

II. Declara el “**MUNICIPIO**”:

- II.1. Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 80 fracción IX y 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 6, 8, 15 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, está facultado para celebrar el presente convenio.
- II.2. Que está representado en este acto por los CC. Lic. Javier Torres Rodríguez y Mtra. Marcela del Cojo Gómez, Presidente Municipal y Síndica, respectivamente.
- II.3. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Plateros No. 1103, Colonia Arboledas, Fresnillo, Zacatecas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio de concertación de acciones y aportación de recursos, entre la “**SECRETARÍA**” y el “**MUNICIPIO**”, en apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, es la ejecución por parte de la “SECRETARÍA”, de la obra consistente en Relocalización de pozo a 300 metros de profundidad en la localidad de Matías Ramos del municipio de Fresnillo, a través del Programa Impuesto Adicional para la Infraestructura, ejercicio 2025, cuyo monto NO incluye los costos indirectos (los cuales no formarán parte de la contratación de la obra), conforme a la estructura financiera siguiente:





CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS

ESTATAL 50%	MUNICIPAL 50%	MONTO TOTAL
\$2,079,673.41	\$2,079,673.40	\$4,159,346.81

El proyecto y especificaciones de la obra objeto del presente, serán producto de validación y autorización de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente.

SEGUNDA.- El “**MUNICIPIO**” deberá de respaldar su participación en el presente acto jurídico, mediante acuerdo que deberá contener en el acta de cabildo o de consejo respectiva el monto a destinar, así como el programa, del cual se dispondrán los recursos, para dar suficiencia presupuestal a la obra.

El “**MUNICIPIO**” asume el compromiso de realizar el depósito correspondiente en un plazo que no exceda de 20 días hábiles contados a partir de la firma del presente y entregar oficialmente a la “**SECRETARÍA**” anexando copia del comprobante del mismo, teniendo como sustento el oficio de ejecución expedido por la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado, previa validación de la propuesta y el expediente respectivo; aceptando expresamente, que de no ser así, informará de manera oficial a la “**SECRETARÍA**” sobre el desistimiento de la participación para la realización de la(s) obra(s) y el recurso correspondiente podrá reasignarlo para acciones similares en otros municipios por la “**SECRETARÍA**”, previa validación de la misma “**SECRETARÍA**”, o bien, de no existir condiciones, se procederá a la cancelación respectiva.

TERCERA.- El recurso concerniente a la parte estatal, será sustentado con el oficio de autorización que emita la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, así como el oficio de ejecución que a su vez emita la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado, atendiendo al expediente técnico correspondiente.

CUARTA.- Las cantidades que enseguida se detallan, corresponden a costos indirectos, es decir, el **2%** del monto asignado a la obra, por lo que estos no formarán parte de la contratación de la obra. La estructura financiera está distribuida conforme a lo siguiente:

INDIRECTO ESTATAL	INDIRECTO MUNICIPAL	MONTO TOTAL
\$35,856.44	\$35,856.44	\$71,712.88

Las partes acuerdan que los gastos indirectos que se generen en especial por la verificación y supervisión de la obra, serán ejercidos por la “**SECRETARÍA**”.

Página 3 de 6



CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS

QUINTA.- Derivado de la normatividad a que están sujetas las acciones del **Programa Impuesto Adicional para la Infraestructura, ejercicio 2025**, se establece que los recursos económicos por aplicar a nivel de obra, serán hasta por las cantidades mencionadas en la cláusula primera de este instrumento, considerándose que estos recursos son asignados para cada obra convenida y no equivalen al techo financiero total que pudiera corresponder al **“MUNICIPIO”**.

SEXTA.- Las acciones objeto del presente convenio se ejecutarán, por la persona moral o física que resulte adjudicada del contrato, que mediante licitación pública o por excepción a la misma lleve a cabo la **“SECRETARÍA”** en estricta observancia de la legislación y normatividad vigente aplicable.

Asimismo, una vez asignada la obra, la **“SECRETARÍA”** atenderá los requerimientos de información para la plataforma **Obras Bienestar y Progreso (Obra Transparente)**, conforme a las disposiciones contenidas en los lineamientos de operación de dicha plataforma, designando oficialmente para tal efecto, un enlace responsable e informar sobre ello a la Secretaría de la Función Pública, para el seguimiento correspondiente.

SÉPTIMA.- La **“SECRETARÍA”** realizará la supervisión técnica correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y su Reglamento en vigor, designará un servidor público que cuente con la capacidad técnica, conocimientos y experiencia necesarios para la realización de dichas actividades, el cual dará seguimiento de la obra hasta su conclusión, verificación y entrega – recepción respectiva.

OCTAVA.- La **“SECRETARÍA”**, en su calidad de ejecutora del recurso, a través de la supervisión técnica y manejo de bitácora convencional, realizará además la verificación de la existencia física de los trabajos reportados en los avances presentados por la persona física o moral que los realice, así como la verificación del calendario del cumplimiento de la obra respectivo de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y su Reglamento en vigor; a su vez el **“MUNICIPIO”** coadyuvará con la **“SECRETARÍA”** designando un enlace técnico para la atención y apoyo requeridas en su caso, durante el proceso constructivo de la obra.

NOVENA.- El **“MUNICIPIO”** podrá implementar mecanismos de concertación y aportación de recursos, entre los beneficiarios de la obra, a efecto de recuperar recursos financieros que faciliten el complemento de su aportación, contenida en este instrumento.

DÉCIMA.- El **“MUNICIPIO”** se compromete, a promover entre los beneficiarios la utilización adecuada y el cuidado de la obra, así como a fomentar el uso racional y eficiente del agua. Asimismo, el **“MUNICIPIO”** se compromete en resguardar las instalaciones conforme a sus competencias.

Página 4 de 6



CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de retraso excesivo en la ejecución de los trabajos o mala calidad en los mismos, imputable a las empresas contratadas por la **“SECRETARÍA”**, ésta aplicará las penalizaciones que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, contenidas en el contrato a celebrarse con quien le resulte adjudicado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Al término de los trabajos objeto de este instrumento legal, la **“SECRETARÍA”** levantará el acta de entrega – recepción correspondiente, con la intervención de los representantes que para tal efecto designen las partes, y deberá contener al menos los requisitos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y su Reglamento, atendiendo desde luego, las indicaciones de los Órganos de control y vigilancia competentes.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma, pudiendo ser revisado previamente por las partes a efecto de que propongan modificaciones al contenido del mismo y lograr mejores resultados, permaneciendo vigente hasta el momento de la entrega – recepción de la obra o bien, solicitar de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, prórroga de terminación de los trabajos, para su valoración y autorización a cargo de la dependencia normativa.

DÉCIMA CUARTA.- La **Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control del Municipio**, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán la inspección y vigilancia del ejercicio del programa que originó la suscripción del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- Cuando el incumplimiento de este acuerdo, sea consecuencia de dolo o negligencia de los funcionarios a quienes compete realizar las acciones del mismo, se procederá a determinar la responsabilidad en que se hubiere incurrido y se aplicaran las sanciones que procedan, conforme a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables.

Las partes de toda conformidad expresamente manifiestan, que en la celebración de este convenio concurren sus voluntades, sin afectación de alguna naturaleza que pudiera constituirse en vicio, y, por lo tanto, aceptan y signan este convenio de concertación de acciones y aportación de recursos, en los términos que han quedado estipulados, lo cual conlleva a que una vez leído que fue el presente instrumento, en su contenido y alcance legal, las partes, cuyos nombres y firmas figuran al calce con la firme convicción, han de propiciar y fomentar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, con el concurso del Estado y Municipio.

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, lo firman para su debida constancia legal, validez y ejecución, a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2025.



Círculo Cerro del Gato, Edificio “F”. primer piso.
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160.



(492) 491 50 00
Ext. 34100



sama@zacatecas.gob.mx





SECRETARÍA DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS

POR LA "SECRETARÍA"

DRA. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

POR EL "MUNICIPIO"

LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ

MTRA. MARCELA DEL COJO GÓMEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICA MUNICIPAL

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA, IMPUESTO ADICIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA, CELEBRADO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, RESPECTIVAMENTE.

Página 6 de 6



Círculo Cerro del Gato, Edificio "F", primer piso.
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160.



(492) 491 50 00
Ext. 34100



sama@zacatecas.gob.mx